

THE BRIEFING ROOM

LA CASA BLANCA

Oficina del Secretario de Prensa

Para su difusión inmediata

Abril 13 de 2009

NOTA INFORMATIVA: EXTENDIENDO LA MANO AL PUEBLO CUBANO

Hoy, la Administración Obama anunció una serie de cambios en la política de EE.UU. para extender una mano al pueblo cubano en respaldo a su deseo de determinar libremente el futuro de su país. Al tomar estos pasos para ayudar a cerrar la brecha que divide a las familias cubanas y promover el libre flujo de información y de artículos humanitarios para el pueblo cubano, el Presidente Obama está actuando para cumplir los objetivos que determinó tanto durante su campaña presidencial como desde que asumió su cargo.

Todos los que abrazan los valores democráticos esenciales desean una Cuba que respete los derechos humanos, políticos y económicos básicos de todos sus ciudadanos. El Presidente Obama cree que estas medidas ayudarán a hacer realidad ese propósito.

Los contactos de los cubano-norteamericanos con sus familias en Cuba no son solo un derecho básico en sentido humanitario, sino también nuestra mayor herramienta para ayudar a promover el inicio de una democracia de base en la isla. No hay mejores embajadores de la libertad que los cubano-norteamericanos. En consecuencia, el Presidente Obama ordenará a los Secretarios de Estado, del Tesoro y de Comercio a que apoyen el deseo del pueblo cubano de libertad y auto-determinación, levantando todas las restricciones a las visitas familiares y a los envíos de dinero, así como dando pasos que faciliten un mayor contacto entre familiares separados en Estados Unidos y Cuba, e incrementando el flujo de información y de recursos humanitarios directamente al pueblo cubano. El Presidente está también convocando al gobierno cubano a que reduzca las tasas que impone a los envíos de dinero que se mandan a la isla para que los familiares tengan garantizado recibir la ayuda que se les remite. Específicamente el Presidente ha ordenado a los Secretarios de Estado, del Tesoro y de Comercio que den los pasos necesarios para:

- Levantar todas las restricciones a las transacciones relacionadas con los viajes de familiares a Cuba.
- Eliminar las restricciones en los envíos de dinero a familiares en Cuba.

- Autorizar a los proveedores norteamericanos de servicios de telecomunicaciones a iniciar acuerdos para establecer instalaciones de telecomunicación por cable de fibra óptica y por satélites que enlacen a los Estados Unidos y a Cuba.
- Dar licencia a los proveedores norteamericanos de servicios de telecomunicaciones para establecer acuerdos de navegación telefónica (roaming) con los proveedores de servicios de telecomunicación de Cuba.
- Dar licencia a los proveedores norteamericanos de servicios de radio y televisión por satélite para que inicien las transacciones necesarias para proveer servicio a clientes en Cuba.
- Dar licencia a las personas bajo jurisdicción de Estados Unidos a que activen y paguen a proveedores de servicios de telecomunicaciones y de radio y televisión satelitales norteamericanos y de terceros países para que brinden esos servicios a personas en Cuba.
- Autorizar la donación de ciertos equipos domésticos de telecomunicación sin licencia.
- Incluir ciertos artículos humanitarios en la lista de artículos que se pueden exportar sin requerir licencias.

EXTENDIENDO LA MANO AL PUEBLO CUBANO

El apoyo al deseo del pueblo cubano de libre determinación de su futuro y el de su país forma parte de los intereses nacionales de Estados Unidos. La administración Obama está dando pasos para promover mayor contacto entre familiares separados en Estados Unidos y en Cuba e incrementar el flujo de envíos de dinero y de información al pueblo cubano.

Levantar Todas las Restricciones a las Visitas Familiares a Cuba

Levantaremos todas las restricciones a las visitas familiares a Cuba autorizando las transacciones mediante una licencia general, que fortalecerá los contactos y promoverá la buena voluntad norteamericana. Garantizaremos el alcance positivo de ese esfuerzo:

- Definiendo a los familiares que pueden ser visitados como personas hasta de tercer grado de relación familiar (por ej., primos segundos) y permitir a los individuos que compartan una vivienda común como familia a que acompañen al viajero autorizado;
- Eliminar las limitaciones en la frecuencia de las visitas;
- Eliminar las limitaciones a la duración de una visita;
- Autorizar que las sumas para gastos sean las mismas que para los viajes no-familiares; y
- Eliminar el límite de 44 libras de equipaje personal.

Eliminar Restricciones a Envíos de Dinero

Eliminaremos las restricciones a los envíos de dinero a los familiares de una persona en Cuba para aumentar el acceso de los cubanos a recursos que los ayuden a crearse oportunidades:

- Autorizando envíos de dinero a personas hasta de tercer grado de relación familiar (por ej., primos segundos) siempre que no se autorice envíos de dinero a quienes está actualmente prohibido por ser miembros del Gobierno de Cuba o del Partido Comunista de Cuba;
- Eliminando los límites a la frecuencia de los envíos de dinero;
- Eliminando los límites a la suma de los envíos;
- Autorizando a los viajeros a llevar consigo hasta \$3,000 en envíos; y
- Estableciendo una licencia general para bancos y otras instituciones financieras para que realicen esos envíos.

Autorizar Mayores Vínculos de Telecomunicaciones con Cuba

Autorizaremos mayores vínculos de telecomunicación con Cuba para promover la interacción de pueblo-a-pueblo sin costos para el gobierno de EE.UU. Esto incrementará los medios mediante los que los cubanos de la isla se puedan comunicar entre sí y con personas fuera de Cuba.

- Autorizar a los proveedores norteamericanos de servicios de telecomunicaciones a iniciar acuerdos para establecer instalaciones de cable de fibra óptica y satelitales que vinculen a los Estados Unidos y Cuba.
- Dar licencia a los proveedores norteamericanos de servicios de telecomunicaciones para entrar en acuerdos con los proveedores de servicios de telecomunicaciones de Cuba para operar servicios de navegación telefónica (roaming).
- Dar licencia a los proveedores de servicios norteamericanos satelitales de radio y televisión para iniciar las transacciones necesarias para proveer esos servicios a clientes en Cuba.
- Dar licencia a personas bajo jurisdicción de Estados Unidos a que activen y paguen a proveedores de servicios de telecomunicaciones y de radio y televisión satelitales norteamericanos y de terceros países para que brinden esos servicios a personas en Cuba, excepto a ciertos altos funcionarios del Partido Comunista y del Gobierno de Cuba.
- Autorizar, conforme con los intereses de la seguridad nacional, la exportación o re-exportación a Cuba de equipos de comunicación personal donados tales como sistemas de teléfonos móviles, computadoras y programas de computación y receptores de satélites, mediante excepción de licencia.

Revisar las Regulaciones de los Paquetes de Regalos

Ampliaremos el alcance de los donativos humanitarios que puedan ser exportados mediante excepción de licencia:

- Volviendo a incluir en la lista de artículos que pueden ser incluidos como donativos en paquetes de regalos, ropas, productos de higiene personal, semillas, medicinas y abastecimientos veterinarios, equipos de pesca y accesorios y equipos para fabricar jabones;

- Volviendo a incluir en la lista de artículos que pueden ser incluidos como donativos en paquetes de regalos aquellos normalmente intercambiados como regalos por las personas, en cantidades “usuales y razonables”;
- Incluyendo a cualquier persona como posible donante de paquetes de regalo;
- Incluyendo a cualquier persona como posible receptor de donativos de paquetes de regalo con excepción de los funcionarios del Partido Comunista de Cuba o el Gobierno Cubano que lo tienen prohibido y expandiéndolo a organizaciones caritativas, educacionales o religiosas no controladas por el gobierno cubano, e
- Incrementando el valor límite de los artículos no-alimenticios a \$800.